



INFORME PUEBLOS INDÍGENAS

Ley 1955 de 2019 – Artículo 219

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Abril de 2023



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
LOGROS OBTENIDOS	4
1. EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES ADELANTARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	4
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.....	10
2. INCLUIR EN LA AGENDA BILATERAL CON LOS PAÍSES FRONTERIZOS LA NEGOCIACIÓN DE TRATADOS EN MATERIA DE DOBLE O MÚLTIPLE NACIONALIDAD PARA PUEBLOS INDÍGENAS, Y LIDERAR SU NEGOCIACIÓN, SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CONTANDO CON EL ACOMPAÑAMIENTO Y COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.....	10
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.....	17
CONCLUSIONES.....	18



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la estructura del Estado colombiano, pertenece a la rama ejecutiva del orden nacional y es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. En el marco de sus funciones, a este Ministerio le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República, así como las funciones contempladas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 4 del decreto 869 de 2016.

Igualmente, el Ministerio tiene a su cargo la orientación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas o vinculadas, a saber: la Unidad Administrativa Especial Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. No obstante, esta función se desarrolla sin perjuicio de las potestades de decisión de las entidades adscritas, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de estos.

En concordancia con las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se definió el Plan Estratégico Institucional “Diplomacia para la legalidad, el emprendimiento y la equidad”, cuyo objeto fue dar cumplimiento a las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y propender por el logro de los compromisos adquiridos con los Pueblos y Organizaciones Indígenas del país.

A continuación, en cumplimiento del artículo 219 de la Ley 1955 de 2019, se presentan los resultados obtenidos y los recursos ejecutados en desarrollo de los acuerdos suscritos con los Pueblos y Organizaciones Indígenas para la vigencia 2022.



LOGROS OBTENIDOS

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores adquirió dos (2) compromisos con los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia, que se llevaron a cabo articuladamente con la Mesa Permanente de Concertación (MPC), escenario en el que se desarrolló el diálogo entre el Gobierno nacional y la dirigencia indígena.

A continuación, se presenta una descripción detallada de los logros y gestiones desarrolladas para dar cumplimiento a los compromisos durante la vigencia 2022:

1. El Gobierno nacional a través de las entidades competentes adelantará la implementación de medidas cautelares y provisionales, nacionales e internacionales, como medidas de protección y salvaguarda de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

Conforme a las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores contenidas en la Ley 489 de 1998 y en armonía con el Decreto 869 de 2016 “*por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones*”, corresponde a la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, adscrita al Viceministerio de Asuntos Multilaterales, realizar el seguimiento al cumplimiento de los instrumentos internacionales que en materia de Derechos Humanos (DD.HH.) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) haya suscrito y ratificado el Estado colombiano.

En este contexto, es menester indicar que, a corte 31 de diciembre de 2022, se encontraban vigentes quince (15) medidas cautelares otorgadas por la



Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en favor de autoridades y/o comunidades indígenas del país. Igualmente, se aclara que no se registran medidas provisionales decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en favor de autoridades y/o comunidades indígenas.

En el marco del cumplimiento, durante la vigencia 2022, de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, se establecieron y llevaron a cabo diversos mecanismos de seguimiento, tales como: reuniones de seguimiento y concertación, reuniones interinstitucionales e informes dirigidos a la CIDH.

Así mismo, es importante resaltar que la ejecución de algunos de los mecanismos mencionados está supeditada a: (i) los requerimientos de los beneficiarios y peticionarios, (ii) las solicitudes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y (iii) la dinámica de cada Pueblo Indígena.

- **Reuniones de seguimiento y concertación**

Las reuniones de seguimiento y concertación son espacios definidos en conjunto con los beneficiarios y sus representantes, donde además participan los peticionarios, entidades de los Gobiernos nacional y regional, así como el Ministerio Público que funge como garante del proceso.

El Ministerio de Relaciones Exteriores realiza una ayuda de memoria en con las intervenciones de los participantes y los compromisos adquiridos, a los que la Cancillería les realiza el seguimiento respectivo mediante oficios y reuniones interinstituc

Durante 2022, se realizaron veinticuatro (24) reuniones de seguimiento y concertación de las siguientes medidas cautelares en favor de los pueblos Emberá Eyábida, Nasa, Awá, Embera Chamí, Siona, Wiwa y Wounaan, así como en favor de líderes determinados.



Tabla 1. Reuniones de Seguimiento y Concertación - 2022

MEDIDA CAUTELAR	NÚMERO DE REUNIONES REALIZADAS
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Emberá Eyábida (MC – 858 – 21)	1
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Nasa (MC – 255 – 11), líderes determinados de ACIN (MC – 197 – 05) y líderes del CIRC (MC – 301 – 08)	3
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Awá	1
Medidas cautelares en favor de Pueblo Indígena Embera Chamí (MC-265-02)	1
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Siona (MC – 395 – 18) [Bilateral]	3
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Wiwa (MC – 21 – 05) [6 submesas de trabajo resultantes de las reuniones de seguimiento y concertación]	10
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Wounaan (MC – 355 – 10)	1
Medidas cautelares otorgadas en favor de líder determinado. (MC – 255 – 21)	3
Medidas cautelares otorgadas en favor de líder determinado. (MC – 822 – 22)	1
TOTAL	24

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023



- **Reuniones interinstitucionales**

Durante 2022, se realizaron reuniones interinstitucionales de las siguientes medidas cautelares en favor de los pueblos Emberá Eyábida, Nasa, Awá, Embera Katío, Siona, Wayúu, entre otros:

Tabla 2. Reuniones interinstitucionales - 2022

MEDIDA CAUTELAR	NÚMERO DE REUNIONES REALIZADAS
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Emberá Eyábida (MC – 858 – 21)	2
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Nasa (MC – 255 – 11), líderes determinados de ACIN (MC – 197 – 05) y líderes del CIRC (MC – 301 – 08)	3
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Awá	3
Medidas cautelares en el favor de la Comunidad Indígena Embera Katío (MC-180-01)	2
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Siona (MC – 395 – 18)	23
Medidas cautelares en favor del Pueblo Indígena Wayúu (MC-51-15)	6
Reunión interinstitucional conjunta sobre medidas del bajo Atrato	2
Medidas cautelares otorgadas en favor de líder determinado (MC – 822 – 22)	1
Reunión interinstitucional para impulsar la implementación de Pueblo Wiwa (MC-21-05)	1



Reunión interinstitucional para impulsar la implementación de la medida cautelar correspondiente al Pueblo Wounaan (MC - 355-10)	1
TOTAL	44

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023

- **Informes remitidos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**

Durante 2022, se remitieron informes a la CIDH sobre las siguientes medidas cautelares en favor de los pueblos Emberá Eyábida, Nasa, Embera Katío, Awá, Emberá Chamí, Wayúu y Wounaan, así como en favor de líderes determinados. Estos informes dan cuenta de las actuaciones desplegadas por las entidades y del avance en su implementación.

Tabla 3. Informes remitidos a la CIDH - 2022

MEDIDA CAUTELAR	NÚMERO DE INFORMES REALIZADOS
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Emberá Eyábida (MC – 858 – 21)	3
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Nasa (MC – 255 – 11)	3
Medidas cautelares otorgadas en favor de líderes determinados de ACIN (MC – 197 – 05)	
Medidas cautelares otorgadas en favor de líderes del CIRC (MC – 301 – 08)	



Medidas cautelares en el favor de la Comunidad Indígena Embera Katío (MC-180-01)	3
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Awá (MC – 61 -11)	1
Medidas cautelares otorgadas en favor de los Miembros del Resguardo Alto Guayabal del Pueblo Emberá Eyábida (MC – 12 – 09)	1
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Emberá Chamí (MC – 265 – 02)	2
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Siona (MC – 395 – 18)	1
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Wayúu (MC – 51 – 15)	3
Medidas cautelares otorgadas en favor del Pueblo Wounaan (MC – 355 – 10)	1
Medidas cautelares otorgadas en favor de líder determinado (MC – 255 – 21)	1
Medidas cautelares otorgadas en favor de líder determinado (MC – 822 – 22)	1
TOTAL	20

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023

Igualmente, durante diciembre de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores desplegó las siguientes acciones en el marco del cumplimiento de las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en favor de Autoridades y Comunidades Indígenas:

- Gestión ante las entidades competentes de las solicitudes presentadas por los beneficiarios en materia de implementación y/o fortalecimiento de



medidas de seguridad. Así como la remisión de la información de las entidades a beneficiarios y peticionarios, particularmente, en el marco de las medidas cautelares en favor de los pueblos indígenas Wiwa (MC-21-05), Siona (MC-395-18), Embera Chamí (MC-265-02), Nasa (MC-255-11), Awá (MC-61-11), Emberá Eyábida (MC – 858 – 21), líderes de ACIN (MC-197-05), líderes del CRIC (MC-301-08), y un líder indígena determinado (MC-552-21).

- Participación en la reunión convocada por la Vicepresidencia de la República respecto de la situación humanitaria del Pueblo Indígena Awá del departamento de Nariño.
- Respuesta un requerimiento de información realizado por la Unidad Nacional de Protección respecto de las siguientes medidas cautelares: Pueblo indígena Awá (MC-61-11) y el Pueblo indígena Nasa (MC-255-11).
- En cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el 30 de diciembre de 2022 se remitió a la Secretaría Técnica de los Pueblos Indígenas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas el cuarto informe de seguimiento a medidas cautelares otorgadas por la CIDH. En este sentido el indicador “Informe de seguimiento de Medidas Cautelares y provisionales ordenadas por organismos internacionales con Pueblos Indígenas, realizado”, asociado al compromiso presenta un avance del 100% a 31 de diciembre de 2022

- **Información presupuestal**

Para el desarrollo de este compromiso, el presupuesto asignado corresponde a los gastos de personal necesario para su ejecución. En el año 2022 se ejecutaron recursos por \$29.100.000. Mientras que para el año 2023 no realizó apropiación presupuestal, toda vez que este compromiso quedó 100% cumplido a 31 de diciembre de 2022



Incluir en la agenda bilateral con los países fronterizos la negociación de tratados en materia de doble o múltiple nacionalidad para Pueblos Indígenas, y liderar su negociación, suscripción, aprobación y perfeccionamiento contando con el acompañamiento y coordinación del Ministerio del Interior.

Este compromiso concertado con los Pueblos y Organizaciones Indígenas surge como desarrollo del literal c del artículo 96 de la Constitución Política que establece que: *“Artículo 96. Son nacionales colombianos: (...) 2. Por adopción: (...) c) Los miembros de los Pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos.”*

- **Gestiones con entidades nacionales**

En este sentido, y para dar cumplimiento al indicador fue necesario partir de un estudio técnico sobre la presencia de comunidades indígenas que posean la característica de ser transfronterizas y que además cuenten con el interés de acceder a la doble o múltiple nacionalidad. Por lo anterior, se realizó la solicitud al Ministerio del Interior de suministrar una base de datos con esa información. Frente a esto el Ministerio del Interior respondió que para identificar qué comunidades tienen interés en contar con la doble o múltiple nacionalidad se requeriría adelantar estudios etnológicos de las comunidades indígenas que se auto reconozcan como binacionales o que sean señaladas como tal por la Mesa Permanente de Concertación.

Se reiteró en varias ocasiones al Ministerio del Interior la necesidad de trabajar en conjunto con la finalidad de dar cumplimiento al indicador,



teniendo en cuenta que desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) se estipuló que el Ministerio del Interior debía cooperar en este asunto. En ese sentido, se remitieron varias comunicaciones solicitando apoyo para conformar una base de datos que identificara a las comunidades indígenas transfronterizas que tuvieran interés en obtener ese reconocimiento mediante la doble o múltiple nacionalidad, toda vez que Cancillería no tenía la competencia para recabar dicha información. No obstante, no se obtuvo respuesta por parte del Ministerio del Interior.

Igualmente, y de acuerdo con la recomendación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió varias comunicaciones a la Secretaría Técnica de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) solicitando un listado de comunidades que desde esa instancia se hayan identificado como transfronterizas y que puedan tener interés en este tipo de convenios de doble nacionalidad. Estas comunicaciones, infortunadamente, tampoco obtuvieron respuesta.

- **Gestiones con Estados fronterizos**

El Ministerio de Relaciones Exteriores identificó los países fronterizos con los que se podrían adelantar gestiones encaminadas a consultar el interés de suscribir acuerdos de doble nacionalidad para pueblos indígenas transfronterizos. A este respecto, se identificó desde un principio que en países como Brasil y Panamá que no sería jurídicamente viable suscribir tratados en la materia dado que condicionan la adquisición de su nacionalidad a la renuncia de la nacionalidad de origen.

Posteriormente, y sin contar con la base de datos de los pueblos indígenas interesados en acceder a doble o múltiple nacionalidad, se procedió a remitir Memorandos a las Embajadas de Colombia en Panamá, Perú y Ecuador. Se solicitaron los buenos oficios de estas misiones para indagar ante las



autoridades de los mencionados Estados sobre el eventual interés de iniciar conversaciones tendientes a suscribir tratados en materia de doble o múltiple nacionalidad, enfocado en comunidades indígenas ubicadas en zonas de frontera.

Panamá dio respuesta concluyendo que para adquirir la nacionalidad panameña se debe renunciar a la nacionalidad de origen, por lo que no sería viable un acuerdo de esa naturaleza. Por su parte, Ecuador y Perú no remitieron una respuesta oficial ante la posible suscripción de estos tratados de doble y múltiple nacionalidad, a pesar de las múltiples reiteraciones hechas desde las Embajadas de Colombia en esos países. Lo anterior se entendió como un “silencio administrativo negativo” que indicó el desinterés de suscribir dichos tratados.

- **Gestiones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2022**

- Enero de 2022: el Ministerio de Relaciones Exteriores se comunicó con el Ministerio del Interior para solicitar apoyo en la ejecución del indicador. Igualmente, se solicitaron insumos encaminados a conocer las comunidades indígenas de frontera interesadas en la suscripción de tratados de doble o múltiple nacionalidad con Ecuador y/o Perú. Esto, teniendo en cuenta que el DNP estipuló esta acción bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior, dadas las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se realizó la interlocución con la Embajada de Colombia en Ecuador para determinar el interés del Gobierno Ecuatoriano en suscribir un tratado en materia de doble o múltiple nacionalidad para pueblos indígenas, y se



solicitó un pronunciamiento oficial para precisar la continuidad de las consultas y la viabilidad de la propuesta. Como respuesta la Embajada respondió informando que desde el 1 de enero de 2022 el Embajador Saa asumió el cargo como Subsecretario de Asuntos Vecinales y de Soberanía, y se solicitó una reunión para revisar distintos temas.

- Febrero de 2022: el Ministerio de Relaciones Exteriores intentó comunicarse sin éxito con el Secretario Técnico de la MPC, con el objeto de manifestar el interés de dar cumplimiento al compromiso relacionado, lo que se transmitió vía correo electrónico. Igualmente, se solicitó nuevamente la base de datos con la identificación de las poblaciones interesadas en los convenios, a fin de enviar una propuesta concreta a Perú y Ecuador.

El 28 de febrero se realizó una reunión con el Ministerio del Interior en la que se resaltaron las dificultades para cumplir el indicador. En este sentido, se solicitó su apoyo para obtener la base de datos de los pueblos indígenas asentados en frontera, de conformidad con las diferentes solicitudes realizadas a dicho Ministerio. El Ministerio del Interior se comprometió a obtener información de las comunidades indígenas que pueden estar interesadas en suscribir un tratado de doble o múltiple nacionalidad en la región amazónica. Finalmente se acordó realizar otra reunión el día 04 de marzo de 2022.

- Mayo de 2022: el Ministerio de Relaciones Exteriores envió un correo electrónico en el que se solicita un nuevo encuentro con el Ministerio del Interior para abordar el tema del indicador Sinergia como se había planteado en la reunión del 28 de febrero, para conocer los avances respecto a la base de datos de las comunidades indígenas que podrían eventualmente suscribir un tratado de esta índole.



- Junio de 2022: el Ministerio de Relaciones Exteriores asistió a la sesión de la Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPC) realizada el 23 de junio, donde se socializó al presidente y representantes de la MPC las gestiones y resultados alcanzados frente al indicador del Plan Nacional de Desarrollo sobre doble o múltiple nacionalidad para pueblos indígenas.
- Agosto de 2022: se llevó a cabo una reunión entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en modalidad remota, donde se manifestó que, tanto Perú como Ecuador, no habían emitido una respuesta oficial ante la posible suscripción de Tratados de Doble y Múltiple Nacionalidad. Lo anterior se entiende como un “silencio administrativo negativo” que indica el desinterés de suscribir dichos tratados por parte de estos países. El DNP reconoció la gestión realizada y acordó la creación de un informe que exponga la situación y anexe los documentos pertinentes sobre las gestiones realizadas por la Cancillería. El informe en mención fue remitido a la MPC el 23 de agosto en formato electrónico y fue radicado en la Oficina de la Mesa Permanente el 28 de agosto de 2022.
- Septiembre de 2022: el 16 de septiembre se reiteró vía correo electrónico la solicitud de la información requerida al Secretario Técnico de la Mesa Permanente de Concertación. No obstante, no se obtuvo respuesta. Por otra parte, el 28 de septiembre de 2022 se realizó la Mesa Técnica en el marco de la etapa de la Preconsulta del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de manera conjunta con la Cancillería, el DNP, Comisiones Temáticas de la MPC y Organizaciones de los Pueblos Indígenas. Durante la reunión, se expusieron las gestiones realizadas en cuanto al cumplimiento del indicador, entre ellas: elevar consultas a Ecuador y Perú, requerir constantemente la base de datos de las comunidades indígenas en frontera



e identificar razones jurídicas para descartar aquellos países cuyas legislaciones internas no permiten la doble nacionalidad por adopción.

- Octubre de 2022: el 13 de octubre se remitió la reiteración de la solicitud y necesidad de contar con una base de datos de las comunidades indígenas asentadas en las zonas de frontera a la Dirección del Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. No obstante, no se obtuvo respuesta.

- Noviembre de 2022: el 22 de noviembre la Cancillería remitió comunicaciones a las embajadas de Colombia en Perú y Ecuador, por medio de los cuales se solicita elevar nuevamente la consulta a las autoridades de los dos países con respecto al interés de suscribir acuerdos en materia de doble o múltiple nacionalidad para pueblos indígenas. Esto, con el propósito de recibir respuestas de manera oficial. El 23 de noviembre de 2022 se obtuvo respuesta por parte de la Embajada de Colombia en Quito en la que se aseguró que “se están realizando las consultas con las diferentes instituciones involucrada en esa materia, luego de lo cual informará sobre la posición del Ecuador en cuanto al tratado propuesto”. Sin embargo, no se obtuvo una comunicación posterior.

- Diciembre de 2022: el 15 de diciembre el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió una comunicación al director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, mediante el cual se reiteró la solicitud realizada el 11 de octubre de 2022 con el fin de contar con una base de datos de las comunidades indígenas que se encuentran asentadas en las zonas de frontera y una caracterización de aquellas que tuvieran el interés o necesidad de contar con doble o múltiple nacionalidad con los países que comparten frontera terrestre con Colombia. Hasta la fecha, no se recibió respuesta por parte del Ministerio del Interior.



- **Información Presupuestal**

Para el desarrollo de este compromiso, el presupuesto asignado corresponde a los gastos de personal necesario para su ejecución. En el año 2022 se ejecutaron recursos por \$ 63.100.000. Mientras que para el año 2023 no se realizó apropiación presupuestal, a la espera de determinar si este compromiso se mantiene en la Ley del PND 2022-2026.



CONCLUSIONES

El Ministerio de Relaciones Exteriores en el ámbito de sus competencias ha desarrollado efectivamente las gestiones relacionadas con los compromisos suscritos con los Pueblos Indígenas del país, concertados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Es por tal motivo que se han venido adelantando importantes acciones en lo referente a la implementación de los mecanismos extraordinarios de protección otorgados en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como medidas de protección y salvaguarda de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas, avanzando en las quince (15) medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por otra parte, no se dio cumplimiento al acuerdo *“Incluir en la agenda bilateral con los países fronterizos la negociación de tratados en materia de doble o múltiple nacionalidad para Pueblos Indígenas, y liderar su negociación, suscripción, aprobación y perfeccionamiento contando con el acompañamiento y coordinación del Ministerio del Interior”*, toda vez que no se contó con un estudio técnico sobre la presencia de comunidades indígenas que tengan la característica de ser transfronterizas y que requerirían ese reconocimiento por parte del Ministerio del Interior. Así mismo, no hubo manifestaciones favorables por parte de los Estados fronterizos consultados, respecto a la suscripción de tratados de doble o múltiple nacionalidad para comunidades indígenas transfronterizas.

Igualmente, es menester mencionar que actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra en la fase de concertación de los compromisos, metas e indicadores subsecuentes al proceso de Consulta Previa



desarrollado en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. En este contexto, aún no se cuenta con apropiación de recursos para la vigencia 2023, lo cual se determinará en las mesas de partidas presupuestales correspondientes.

